

PODER EJECUTIVO

CULTURA

Designan Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa del Ministerio de Cultura

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000213-2022-DM/MC**

San Borja, 8 de julio de 2022

VISTOS; el Informe N° 000296-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000814-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor HAROLD JOSEPH LOLI ROSALES, en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura

2084983-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Aceptan renuncia del Presidente Ejecutivo del Banco de la Nación

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 012-2022-EF**

Lima, 10 de julio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 del Estatuto del Banco de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 07-94-EF, dispone que el Banco es gobernado por un Directorio, integrado por cinco (5) miembros, de los cuales uno es el Presidente Ejecutivo, quien ejerce la Presidencia del Directorio;

Que, mediante Resolución Suprema N° 018-2020-EF se designó como Presidente Ejecutivo del Banco de la Nación al señor José Carlos Chávez Cuentas;

Que, el señor José Carlos Chávez Cuentas ha presentado su renuncia al citado puesto, por lo que resulta necesario aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Estatuto del Banco de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 07-94-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia, como Presidente Ejecutivo del Banco de la Nación, del señor José Carlos Chávez Cuentas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro de Economía y Finanzas

2084988-1

INTERIOR

Modifican Resolución Suprema N° 114-2022-IN y reasignan en diversos cargos a Oficiales Generales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 116-2022-IN**

Lima, 10 de julio de 2022

VISTO, el Informe N° 149-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI de fecha 20 de junio de 2022, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167° de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de la Policía Nacional;

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, precisa que las Leyes y Reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, mediante el Informe N° 149-2022-DIRREHUM PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI de fecha 20 de junio de 2022, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, propone modificar en parte la Resolución Suprema N° 114-2022-IN de fecha 11 de junio del 2022, en lo concerniente a la reasignación de Oficiales Generales de Armas de la Policía Nacional del Perú y reasignando cargo a Oficiales Generales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto